



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con los escritos por medio de los cuales la parte demandada solicita aclaración de la sentencia y, la terminación del proceso por pago total, para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

| | |
|------------|--|
| PROCESO | DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA |
| DEMANDANTE | SCOTIABANK COLPARTRIA S.A. |
| DEMANDADO | JORGE LUIS PEÑA CORTES |
| RADICACION | 76-001-31-03-012 / 2020-00192-00 |

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaria y leído los escritos de por medio de los cuales la parte demandada solicita aclaración de la sentencia y la terminación del proceso, se hace necesario indicarle al memorialista que como quiera que no se acreditó el pago de los cánones adeudados, se dio aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 384 del C. G. del Proceso, por lo cual no es procedente la aclaración solicitada, como quiera que no se dan los presupuestos de la aclaración al no contener la sentencia aspectos que generen duda o falta de claridad en su parte resolutive.

Así mismo se le indica que no es procedente la terminación del proceso por cuanto mediante sentencia del 16 de junio de 2021, se declaró la terminación del contrato de leasing, con las consecuencias que esta decisión conlleva, como lo es la terminación del proceso y su respectivo archivo, por lo cual tampoco es procedente su petición. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

AGREGAR sin consideración alguna los escritos presentados por la parte demandada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

correo del juzgado

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a3063952a810182ae0c8e2e3f9ce07e6e25dc9202adf62132c9530107e406cc**

Documento generado en 16/09/2021 11:52:33 AM